

ASUNTO: Autorización para la contratación de créditos.

DIP. CECILIA J. GUEVARA GUEMBE PRESIDENTA DE H. CONGRESO DEL ESTADO LXVI LEGISLATURA XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ PRESENTE.

Por este conducto, el C Ing. Alejandro Campa Cruz, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz; se dirige esa Presidencia a su digno cargo, para hacer entrega de la siguiente acta de cabildo:

Número de cabildo	fecha			Acuerdo
34	28 de Fel 2022	brero del	Extraordinaria	Autorización para que el Ayuntamiento sea facultado para contratar créditos o financiamientos con cualquier institución financiera del Sistema Financiero mexicano.

Sin otro particular a referirme, agradezco su atención a la presente.

**ATENTAMENTE** Acultzingo, Veracruz, 30 de marzo del 2022

SECRETA ING.ALEJANDRO CAMPA CRUZAYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**ASUNTO:** Autorización para la contratación de créditos.

DIP. CECILIA J. GUEVARA GUEMBE PRESIDENTA DE H. CONGRESO **DEL ESTADO LXVI LEGISLATURA** XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ PRESENTE.

202

Por este conducto, el C Ing. Alejandro Campa Cruz, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz; se dirige esa Presidencia a su digno cargo, para hacer entrega de la siguiente acta de cabildo:

Número de cabildo	fecha	u, hear T	Acuerdo
34	28 de Febrero del 2022	Extraordinaria	Autorización para que el Ayuntamiento sea facultado para contratar créditos o financiamientos con cualquier institución financiera del Sistema Financiero mexicano.
		a major je ligot	

Sin otro particular a referirme, agradezco su atención a la presente.

**ATENTAMENTE** Acultzingo, Veracruz, 30 de marzo del 2022

SECRET

ING.ALEJANDRO CAMPA CRUZAYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. Ayuntamiento de Acultzingo, Ver. Palacio Municipal

Calle Zaragoza Sur, Col. Centro C.P. 94760 Acultzingo, Veracruz.

Se entorgación 2 actus o cigirales on Banabas. "CARTA DE INTENCIÓN"

A

Acultzingo, Ver., a 04 DE MARZO del 2022.

Ing. Francisco Javier Anaya Ruiz, Gerente de Oficina de Promoción de Banobras en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Presente.

El que suscribe **C. Luis Alfredo Cruz López**, Presidente Municipal de **Acultzingo**, Veracruz, me permito manifestar nuestra intención de contratar crédito, al amparo del Programa Banobras FAIS, cuyo destino será inversiones públicas productivas, descritas en artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por tal motivo, me permito anexar al presente la siguiente información:

- Dos ejemplares originales del acta de cabildo, mediante el cual se autoriza el crédito.
- Ejemplar original de (1) Cédula de Identificación y Conocimiento del Cliente Dependencia del municipio, (4) Cédulas de Identificación de Contacto Persona física, del Presidente, Síndica, Secretario y Tesorero.
- Ejemplar original de la carta de autorización para la investigación de la información crediticia, debidamente requisitada.

Para cualquier información, podrá comunicarse con:

NOMBRE	CARGO	CORREO	TEL. OFICINA	TEL. CEL.
C. DANIEL GONZALEZ AMARO	TESORERO MUNICIPAL	acultzingotesoreria@gmail.com	2727422003 EXT. 107	2722264122
L.C. ARGELIA BAZ HERNANDEZ	CONTRALO R INTERNO	contraloracultzingo2225@gmail.	2727422003 EXT. 112	2721206743



ATENTAMENTE

EACUITZINGO

C. Line Alfrede Cruz López PRESIDENCIA
Presidente Municipal Constitucional

Acutzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave

2 tentos originales del acta de Gabildo

Cornego Donnaguer



## H. Ayuntamiento de Acultzingo, Ver. Palacio Municipal Calle Zaragoza Sur, Col. Centro

C.P. 94760 Acultzingo, Veracruz

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ACULTZINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2022-2025 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO ACTA NÚM. 34/2022



1 DE 7

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACULTZINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2022, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ACULTZINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA QUE CELEBRE O SE ADHIERA AL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE.

En el Municipio de Acultzingo, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las catorce horas con quince minutos del día veintiocho de febrero de la anualidad dos mil veintidós, reunidos los ciudadanos Presidente Municipal, Luis Alfredo Cruz López, Síndica Única, Dora Guzmán Suarez, Regidor Único Municipal, Amado Pérez Rosas, en el recinto que ocupa la oficina de la Presidencia Municipal del Palacio Municipal, sito en Avenida Zaragoza S/N de la Cabecera Municipal, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo convocada, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I y demás celativos aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre del Estado de siguiente:

Orden del día

1.-Lista de Asistencia.

Declaración del Quórum Legal.

3.-Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Aquitzingo, de la Llave, con sustento en el Decreto 227 publicado en la Gaceta Oficial organo de difusión oficial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha co de anero de 2022, contrate uno o varios financiamientos con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano, que será destinado, incluido en su caso el impuesto al Valor Agregado, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social men las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo.

2021

Sesión Extraordinaria de Cabildo Núm.34 /2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre la catalla de Cabildo Núm.34 /2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre la catalla de Cabildo Núm.34 /2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre la catalla de Cabildo Núm.34 /2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre la catalla de Cabildo Núm.34 /2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, veracruz de Ignacio de la Llave, sobre la catalla de Cabildo Núm.34 /2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, veracruz de Ignacio de la Llave, sobre la catalla de Cabildo Núm.34 /2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, veracruz de Ignacio de la Llave, sobre la catalla de Cabildo Núm.34 /2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, veracruz de Ignacio de la Cabildo Núm.34 /2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, veracruz de Ignacio de la Cabildo Núm.34 /2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, veracruz de Ignacio de la Cabildo Núm.34 /2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, veracruz de Ignacio de la Cabildo Núm.34 /2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, veracruz de Ignacio de la Cabildo Núm.34 /2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo de Ignacio d contratación de uno o varios financiamientos con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexico

#### 2 DE 7

De conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaria de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas de los Municipios.

Una vez aprobado el proyecto de Orden del Día, se procedió a su desahogo.

1.- Lista de Asistencia. Para desahogar el primer punto, el C. **Alejandro Campa Cruz**, Secretario Municipal, realiza el pase de lista e informa que se cuenta con 3 ediles presentes integrantes del H. Ayuntamiento, que se enlistan a continuación:

C. Luis Alfredo Cruz López	Presidente Municipal	Presente
C. Dora Guzmán Suarez	Síndica Única	Presente
C. Amado Pérez Rosas	Regidor Único	Presente

Habiendo concluido el pase de lista, el C. **Alejandro Campa Cruz**, Secretario Municipal, informa que se cuenta con un total de **3** Ediles presentes de un total de **3** integrantes del H. Ayuntamiento.

2.- Declaración del Quórum Legal. En mi calidad de Secretario Municipal, me permito informar que se confirma la asistencia de 3 ediles integrantes del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que a continuación se declara que "existe Quórum Legal para llevar a cabo la presente sesión y tomar acuerdos válidos".

3.-Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, con sustento en el Decreto 227 publicado en la Gaceta Oficial órgano de difusión oficial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha 28 de enero de 2022, contrate uno o varios financiamientos con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano, que será destinado, incluido en su caso el impuesto al Valor Agregado, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaria de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas de los Municipios.

Sesión Extraordinaria de Cabildo Núm.34 /2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre la autorización para la contratación de uno o varios financiamientos con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano.



SECRETARÍA DE

AYUNTAMIENTO

REGIDURÍA

MDICATURA





3 DE 7

Con relación al punto III del orden del día, el Presidente Municipal, Lic. Luis Alfredo Cruz Lopez explica que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), es un recurso que reciben los municipios, que se destina exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población preferentemente en zonas de atención prioritarias rural y urbana, y señala que, si bien el FAIS constituye la mayor fuente de recursos con los que cuenta el Municipio para financiar obras prioritarias, siguen siendo insuficiente para atender las demandas de servicios básicos y de atención a la pobreza.

Por lo anterior, el Presidente Municipal, establece los siguientes:

#### --- CONSIDERANDOS -----

**Primero.** - La Ley de Coordinación Fiscal prevé en su artículo 50, que los municipios puedan adelantar recursos hasta el 25% de este fondo para hacer frente a estas necesidades, y que en dicho proceso intervienen los distintos órdenes de Gobierno.

Segundo. - Toda vez que es necesario atender los rezagos en materia de infraestructura del Municipio, se considera factible y viable la contratación de recursos para anticipar los beneficios del fondo III del ramo 33, aprovechando que en el actual ejercicio fiscal se cuenta con el mecanismo de financiamiento autorizado por el Congreso del Estado para la ejecución

De obras de infraestructura básica, las cuales ya han quedado explicadas a los integrantes de este Honorable Cabildo.

Para efectos de lo anterior y después de haber escuchado la información expuesta, se realiza el análisis y amplia discusión sobre el tema, por lo que, con sustento en el Decreto 227 publicado en la Gaceta Oficial órgano de difusión oficial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 28 de enero de 2022, el Honorable Cabildo de este Municipio de **Acultzingo**, Veracruz de Ignacio de la Llave, emite su autorización por UNANIMIDAD con 3 votos a favor y 0 votos en contra, de un total de 3 lo que representa un 100 % (cien por ciento) de la votación, de conformidad con los artículos 28 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Veracruz, por lo que ha bien aprobar y expedir el siguiente:

## ---- ACUERDO -----

PRIMERO. - Se autoriza al Municipio de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, a tasa fija uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

El importe que se precisa en el párrafo anterior, no comprenden los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en los instrumentos mediante los cuales se formalicen los financiamientos que el Municipio decida contratar con sustento en la presente autorización.

Sesión Extraordinaria de Cabildo Núm.34 /2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veraeruz de Ignacio de la Llave, sobre la unitarización de contratación de uno o varios financiamientos con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

REGIDINE A

SINDICATION A

ACUITZINGO, H. AVUNIAMIENTO



7 DE 7

### POR EL H. CABILDO

Luis Alfredo Cruz López

Presidente Municipal Constitucional

C. Dora Guzmán Suarez

Síndico Municipal

C. Amado Pérez Rosas

Regidor Único Municipal

Ing. Alejandro Campa Cruz

Secretario del H. Ayuntamiento



#### 5 DE 7

del Decreto 227 publicado en el Periódico Oficial órgano de difusión oficial del Estado Li Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 28 de enero de 2022, y en consecuencia se lleve a cabo la afectación del FAIS por parte del Municipio para el pago del o los financiamientos que se autorizan en el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo autorizado en el párrafo anterior, también se autoriza al Municipio para que, de resultar conveniente o necesario, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la forma y términos que en el mismo se establezcan y que cumpla con los mecanismos de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FAIS.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, y que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionarios legalmente facultados para representar a la institución acreditante.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el o los contratos con el objeto de formalizar los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; (II) celebre el Convenio de Adhesión al Fideicomiso o el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para formalizar el mecanismo de pago con cargo al FAIS; (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el o los financiamientos; (IV) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros y (V) firme los actos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Acuerdo.

SEXTO.- El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 o 2023, con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y lo autorizado en el Decreto 227 publicado en la Gaceta Oficial órgano de difusión oficial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 28 de enero de 2022, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en dicho ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de que se trate, en el entendido que de ser necesario, ajustará o modificará su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 o 2023 para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

Sesión Extraordinaria de Cabildo Núm.34 /2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre la autorización para la contratación de uno o varios financiamientos con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano

AYUNTAMIENTO



6 DE 7

Adicionalmente, el Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del o los financiamientos formalizados.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, e inclusive modificar el perfil de amortización de principal del o los financiamientos que se contraten, siempre que aún no hayan sido dispuestos; siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo.

OCTAVO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a cargo del H. Congreso del Estado; Registro Público de Deuda Estatal a cargo de la Secretaría de Finanzas y Planeación y ante el Registro Público Único de Financiamientos Y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO.- Se debe de observar la normativa aplicable para la planeación, programación, presupuestación, destino y seguimiento de los recursos correspondientes al FAIS, previo, durante y después de la contratación del financiamiento que se autoriza.

**4.- Cierre del Acta.** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, se da por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo en el Municipio de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, firmando para debida constancia al calce y al margen los que en ella intervinieron, ante la fe del Secretario del Ayuntamiento.

H AVURAMIENT

Acultzingos h. Avuntamiento PRESIDENCIA

Sesión Extraordinaria de Cabildo Núm.34 /2022 del H. Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre la autorización para la contratación de uno o varios financiamientos con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano Curro M

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO